

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 0 95 -2018-INVERMET-SGP

Lima, 2 5 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 120-2018-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el proveído de fecha 25/06/2018 y el Informe N° 177-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconformación de Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. En la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;



Que, mediante Resolución N° 086-2017-INVERMET-SGP de fecha 10/08/2017, se designó al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección para la "Adquisición de Equipos de Retroflectividad Vertical y Horizontal, para la Gerencia de Supervisión de Contratos", bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada;

Que, con Resolución N° 143-2017-INVERMET-SGP de fecha 21/11/2017, se reconformó el comité de selección por cese en el servicio del señor Edwin Rodríguez Miguel – Presidente Titular, y por encontrarse de vacaciones el señor Renzo Gonzalo Lévano Suero – Presidente Suplente, designando en su reemplazo al señor Luis Ángel Lapa Loayza – Presidente Titular y señor Luis Sandro Araujo Guzmán – Presidente Suplente;



Que, el artículo 23°, numeral 23.6, del referido Reglamento, establece que los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado;



Que, mediante Informe N° 120-2018-INVERMET-OAF de fecha 22/06/2018, la Oficina de Administración y Finanzas solicitó la reconformación del Comité de Selección, debido a que los señores Luis Ángel Lapa Loayza, quien se desempeñaba como Presidente Titular, y Luis Sandro Araujo Guzmán – Presidente Suplente, dejaron de laborar en la institución, contemplándose la causal de cese en el servicio, designando en su reemplazo a los señores Rony Sheen Patiño Zurita como Presidente Titular y Lorena Murrieta Tochon como Presidente Suplente;



Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento del INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección para la "Adquisición de Equipos de Retroflectividad Vertical y Horizontal, para la Gerencia de Supervisión de Contratos", bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Dirección: Jr. Carabaya № 831 (Of. 401–402), Cercado de Lima Teléfonos 4262219/ 4262193 web: www.invermet.gob.pe "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES



Miembros Titulares

1.- Rony Sheen PATIÑO ZURITA

2.- John GARAY CARRILLO

3.- Santiago FERNÁNDEZ SALCEDO

Presidente Titular Primer Miembro Titular Segundo Miembro Titular

Miembros Suplentes

1.- Lorena MURRIETA TOCHON

2.- Edwin OLIDEN DÍAZ

3.- Jessica TOLENTINO GABANCHO

Presidente Suplente Primer Miembro Suplente Segundo Miembro Suplente

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

INVERMAL RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROP

Registrese y Comuniquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO